

INFORME SECRETARIA: 26 DE ABRIL /2024. La parte interesada no ha gestionado la notificación a los demandados en las direcciones físicas y electrónica indicadas en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-202-00205-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte actora dentro de este proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL seguido por ANGELA MARIA CORREA CAÑON en contra de LUIS FERNANDO BECERRA GONZALEZ Y MAFRE SEGUROS GENERALES , para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a notificar el auto admisorio de la demanda, a los demandados, LUIS FERNANDO BECERRA GONZALEZ Y MAFRE SEGUROS GENERALES, en las direcciones indicadas en la demanda , so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 066 Del 29/04/2024 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
